

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 201/2022 PARA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES EXISTENTES EN LA ZONA H, DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 18 de julio de 2023, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de acreditación de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores son los siguientes:

EULEN, S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.4 del Anexo I del PCAP relativo a la formación en talas y podas, en seguridad y prevención en trabajos de poda en altura y en mantenimiento de jardines y zonas verdes del Encargado del servicio asignado al contrato, referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora aporta para el encargado A. P. B. documentación acreditativa de la formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios con fechas de inicio y fin: 08/05/2023 y 30/06/2023, respectivamente.

En este sentido, se ha comprobado que la fecha de finalización de la formación es posterior a la fecha límite de presentación de ofertas que finalizó el 12/06/2023.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de un Certificado de Formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios que haya finalizado antes de la fecha límite de presentación de ofertas (12/06/2023).

IMESAPI, S.A.:

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP, relativo a la experiencia extra del perfil de Técnico del servicio adscrito al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora, respecto del técnico (J. C. N.), aporta Vida Laboral incompleta toda vez que con la documentación aportada no es posible valorar la experiencia del perfil del Técnico del servicio para cada uno de los periodos indicados dentro de la Experiencia Mínima y Extra indicadas en el Anexo XIV aportado: régimen, empresa, situación asimilada a la de alta, fecha de alta, fecha de efecto del alta, fecha de baja, tipo de contrato de trabajo, coeficiente de parcialidad para la jornada de trabajo, grupo de cotización y días en alta. Dicha información se encuentra contenida en el apartado de “Situaciones” de la Vida laboral, que no ha sido aportado.

Asimismo, para el referido técnico la licitadora aporta Anexo XIV en el cual, para cada una de las experiencias indicadas, no se concreta cuáles han sido las funciones desempeñadas por el mismo toda vez que únicamente se limita a indicar que el perfil propuesto para el perfil del técnico ha desempeñado funciones como: “Responsable del servicio”; no pudiendo contrastarse si dicha información

(“*Responsable del servicio*”) contempla trabajos como técnico de servicios de mantenimiento integral de zonas verdes análogos a los que son objeto el presente contrato.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar los aspectos indicados anteriormente aportando la siguiente documentación:

- Vida Laboral actualizada del Técnico de servicio (J. C. N.) aportando la información contenida en el apartado de “Situaciones” a fin de poder valorar la experiencia del perfil del Técnico.
- Documento mediante el cual se concrete y especifique cuales han sido las funciones desempeñadas para cada una de las experiencias indicadas en el Anexo XIV aportado.

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP, relativo a la experiencia extra del perfil de Encargado del servicio adscrito al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP aporta Anexo XV en el cual, para cada una de las experiencias indicadas, no se concreta cuáles han sido las funciones desempeñadas por el mismo toda vez que únicamente se limita a indicar que el perfil propuesto para el perfil del técnico ha desempeñado funciones como: “Control y supervisión de equipos y trabajos”; no pudiendo contrastarse si dicha información (“*Control y supervisión de equipos y trabajos*”) contempla trabajos como encargado de servicios de mantenimiento integral de zonas verdes análogos a los que son objeto el presente contrato.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar los aspectos indicados anteriormente aportando la siguiente documentación:

- Documento mediante el cual se concrete y especifique cuales han sido las funciones desempeñadas para cada una de las experiencias indicadas en el Anexo XV aportado.

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.4 del Anexo I del PCAP, relativo a la formación en talas y podas, en seguridad y prevención en trabajos de poda en altura y en mantenimiento de jardines y zonas verdes del Encargado del servicio asignado al contrato (J. L. G. N.), referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora aporta un certificado que no incluye el reverso del título en el cual se pueda comprobar el programa/contenido del mismo.

Asimismo, se ha comprobado que, en relación con el Curso de Seguridad y prevención de riesgos de caída en los trabajos de poda en altura (18 h de formación), el licitador indica en el Anexo II bis aportado que sí dispone del mismo. Adicionalmente, en el Anexo XVII presentado indica que se aporta el título del curso: “*Seguridad en trabajos de poda en altura*” con un total de 30 h formativas. Sin embargo, se ha comprobado que el licitador no aporta título del Curso de Seguridad y prevención de riesgos de caída en los trabajos de poda en altura.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar los aspectos indicados anteriormente aportando la siguiente documentación:

- Reverso del Certificado de Formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios a fin de poder comprobar el contenido/programa del mismo.

- Presentación del título del Curso de Seguridad y prevención de riesgos de caída en los trabajos de poda en altura con una formación de 18 horas o, en su caso, el título del curso de “Seguridad en trabajos de poda en altura” con un total de 30 h formativas.

ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración: en relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP relativo a la experiencia extra del perfil de Técnico del servicio adscrito al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora, respecto del técnico (A. G. C.), aporta Anexo XVI donde se indica en el apartado de experiencia mínima que el perfil propuesto ejerció el puesto de Técnico de jardinería en la empresa Isla Verde Obras y Servicios, S.L. durante el periodo: febrero 2003 – Actualidad (247 meses) desempeñando funciones como Técnico jardinería. Sin embargo, contrastada esta información con la Vida Laboral de dicho perfil, se ha comprobado que para el periodo comprendido entre 01/02/2003 – 12/06/2023 (Fecha límite presentación de ofertas) pertenecía al régimen autónomo.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar este aspecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del PCAP:

“Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para conocer claramente cuestiones que estime fundamentales en la oferta, tanto referidas a la documentación administrativa, como a las especificaciones técnicas ofertadas, documentación de subcontratación, las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor y a las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los licitadores tendrán un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para contestar a las mismas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I. En caso de que los licitadores no den respuesta a las aclaraciones solicitadas en el citado plazo, las ofertas presentadas por éstos no se tendrán en consideración en el presente procedimiento de licitación.”

La empresa licitadora deberá aportar documentación acreditativa de estar dado de alta en la actividad correspondiente a las titulaciones requeridas en el apartado 5.3.1 del Anexo I PCAP mediante la aportación de la Licencia Fiscal, el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier documento análogo que acredite dicha circunstancia para el periodo comprendido entre 01/02/2003 – 12/06/2023.

PREZERO ESPAÑA, S.A.U. :

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP, relativo a la experiencia extra del perfil de Técnico del servicio adscrito al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora no aporta Anexo XIV.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar este aspecto mediante la presentación del correspondiente Anexo XIV relativo al perfil de Técnico del servicio adscrito al contrato.

Aspecto susceptible de aclaración: En relación con el criterio establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP, relativo a la experiencia extra del perfil de Encargado del servicio adscrito al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora no aporta Anexo XV.

Aclaración: La empresa licitadora deberá aclarar este aspecto mediante la presentación del correspondiente Anexo XV relativo al perfil de Técnico del servicio adscrito al contrato.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2024.01.16
12:42:36 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación